



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ASISTENCIAL EMERGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI, Secretario del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur; Artículo 15 fracción II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; Artículo 16 fracción IX y 29 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California Sur y los Artículo 2 y 5 fracciones IV, XVI, XVIII, XX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

1. Introducción

México, de manera similar a otros países en desarrollo, presenta dificultades propias de una transición económica con situación de pobreza y marginación. Las crisis económicas, sociales y políticas, suelen impactar con mayor fuerza en las condiciones de vida de la población vulnerable.

La sociedad actual se enfrenta a diversos retos. Uno de los más importantes es brindar alternativas de solución a las necesidades de las persona que por diferentes factores o la combinación de ellos se encuentran en situación de vulnerabilidad y están expuestas a ser afectadas gravemente, en su salud, en su integridad física y muchas veces con riesgo de perder su propia vida ante siniestros o desastres ya sean causados por el hombre o por fenómenos naturales como es el caso de los climáticos o ambientales.

De acuerdo al INEGI, en Baja California Sur predomina el clima muy seco y se registran temperaturas de entre 9°C en Invierno y hasta 35°C en verano, sin embargo se han registrado, cada vez de manera más frecuente temperaturas mínimas de 5 ó 6°C y máximas de más de 40°C que afectan a la población vulnerable, principalmente niños menores de 6 años, personas con alguna discapacidad, madres solteras o en período de lactancia y adultos mayores.

Por otra parte, por su situación geográfica, Baja California Sur es un estado que tanto puede tener temporadas de sequía con temperaturas de más de 40°C como presentar lluvias intensas, tormentas y huracanes, factores que afectan significativamente a la población. Aunado a lo anterior la gran extensión longitudinal del territorio estatal y la gran dispersión en que se encuentra ubicada la población sudcaliforniana, hace muy difícil su atención en cuanto a servicios institucionales, de servicios o médicos, dadas las grandes distancias, entre los centros urbanos y de servicios, que tienen que cubrir las personas con alguna situación extraordinaria.

2. Considerando

Que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa Apoyo Asistencial Emergente, se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de



resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga el ejecutivo del estado.

Que el Programa Apoyo Asistencial Emergente fue sometido y puesto a consideración del Ejecutivo Estatal de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 en el Eje 4 Calidad de vida, mismo que dispone orientar las acciones gubernamentales a superar los rezagos sociales y la desigualdad, para mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas.

Que la vigencia del Programa Apoyo Asistencial Emergente será el ejercicio fiscal 2018 y que será revisado anualmente.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

2

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ASISTENCIAL EMERGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a que personas residentes dentro del estado, en situación vulnerable o de marginación, puedan hacer frente a situaciones de contingencia, emergencia grave o de excepción propia o de un familiar en primer grado, a través del otorgamiento de apoyos, en especie, parciales o totales, que propicien la igualdad, el equilibrio y la inclusión social.

3.2. Objetivo Especifico

Solventar parcial o totalmente situaciones excepcionales, que no son sujetas de apoyo inmediato por algún otro programa social, ya sea Estatal, Municipal o Federal en los siguientes conceptos:

- I. Suministro de material menor médico, equipo menor o medicamentos recetados.
- II. Protección a los ciudadanos por contingencia o emergencia.
- III. Por situaciones climáticas extremas o atípicas.
- IV. Por afectación grave a la convivencia familiar directa en primer grado.



4. Lineamientos

4.1 Cobertura

Este programa opera en los cinco municipios del estado de Baja California Sur, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, para personas residentes dentro de él y que se encuentren en situación de vulnerabilidad por contingencia, emergencia grave, situaciones de excepción extrema, marginación social, o derivadas de causas humanas y/o fenómenos climáticos, meteorológicos o ambientales y siempre sujetos a la suficiencia presupuestal del programa.

4.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son todas aquellas personas que residan de forma permanente o en su caso, aquellas que de forma fija lleven más de 12 (Doce) meses haciéndolo dentro del estado, que se encuentren, por causas ajenas a su voluntad, en situación vulnerable o de marginación, que por sus condiciones socioeconómicas y de ingresos, les impidan hacer frente a una situación de contingencia o emergencia grave y no puedan o no sean atendidos por algún otro programa de inclusión social ya sea del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales o del Gobierno federal.

4.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

- I. La cobertura de atención podrá ser para toda persona de cualquier entidad federativa de origen y que cumpla con lo estipulado en los puntos anteriores. (4.1.y 4.2).
- II. Que su situación comprobable socioeconómica y/o de ingresos familiares no les permitan hacer frente de forma inmediata a una contingencia o emergencia grave.
- III. Se dará prioridad a niños menores de 6 años, mujeres embarazadas o en lactancia, adultos mayores y a personas con alguna discapacidad.
- IV. Que exista por parte de Protección Civil del estado, un pronunciamiento de situación real de emergencia.

En el caso de requerimientos médicos NO suministrados, estos deberán ser expedidos o solicitados por prescripción médica del sector salud del gobierno del estado y que en esos momentos no estén disponibles o en existencia en inventarios de la institución o centro de salud pública en que se originó la situación.

- V. Que exista por parte de la autoridad estatal y/o municipal, protección civil estatal y/o federal; una declaratoria de contingencia o emergencia.
- VI. El solicitante o posible beneficiario deberá proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que se le solicite por parte de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.
- VII. Que el solicitante no pueda ser atendido de forma pronta por algún otro programa de Inclusión Social y esto pueda originar daños graves en su persona o su salud.

4.4. Características de los Apoyos del Programa

Los apoyos que pudiera otorgar este programa siempre serán en ESPECIE y por un monto máximo total por evento o persona, al equivalente de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100) siendo este apoyo por una sola ocasión y siempre sujeto a disponibilidad y suficiencia presupuestal asignada al programa dentro del ejercicio fiscal 2018.



4.4.1. Apoyos para asistencia y atención médica

- I. Otorgamiento de medicamentos que aun siendo prescritos por el sector salud del gobierno del estado, NO se hubieren podido surtir al paciente por no tenerlos en esos momentos en existencias dentro de sus inventarios cotidianos y este medicamento no pueda ser sustituido por otro y sea imprescindible para la recuperación de su salud.
- II. Pasaje terrestre para un familiar directo que sea acompañante de un paciente que resida fuera de la capital del estado y tenga que venir esta para estudios o tratamiento médico. Se requiere la orden de traslado del paciente expedida por la unidad médica del gobierno del estado en su localidad de residencia fija.
- III. Estudios, análisis clínicos, pruebas de laboratorio que por las características de la unidad médica de su localidad, NO esté en posibilidades técnicas de practicarse o realizarse y tengan que efectuarse en otra institución de salud dentro del estado, ya sea esta pública o privada.
- IV. En el caso de requerir traslado, dentro del estado, de ambulancia terrestre y por alguna razón fundada y comprobable, la unidad médica pública de su residencia, donde este adscrito, no tenga disponible ese servicio específico en el momento y sea de vital importancia el traslado inmediato, se harán los trámites y gestiones pertinentes para poder otorgar dicho servicio. Dicho apoyo será por única ocasión.

4.4.2. Protección a los Ciudadanos por Contingencia o Emergencia

En todos los casos aquí señalados se refieren única y exclusivamente a daños ocasionados en sus personas o artículos de uso personal que se vieren afectados en mayor grado

4

- I. Apoyo con cobertores y/o colchonetas en zonas afectadas por heladas u onda fría extrema atípicas, y únicamente en las zonas que sean declaradas por el gobierno del estado o Protección Civil Estatal como tales y este apoyo será personal y por única vez.
- II. Apoyo con suministro emergente de agua potable en situaciones de calor extremo atípico en que se supere la media histórica, mediante el llenado de garrafones o depósitos particulares cerrados, surtido en pipas, máximo de 300 litros por hogar. En los casos declarados de inundación, derrumbes, deslaves de taludes ocasionados por lluvias atípicas y que exista una declaratoria de emergencia por parte de Protección Civil Estatal y que no entren en el catálogo de afectaciones y apoyos otorgados por el FONDEN, se les podrá apoyar con ropa de uso personal.
- III. En los casos de incendio, derrumbes por movimientos telúricos, con afectación mayor o total de su vivienda de residencia permanente y de su propiedad, se les podrá apoyar con material básico (polín, bastón y barrotes de madera y lámina galvanizada) para habilitar una superficie dependiendo del número de integrantes del núcleo familiar afectado, para habilitar un lugar provisional donde guarecerse en tanto los programas responsables de la contingencia, la solventan.

4.5. Instancias Participantes

4.5.1. Instancia Normativa

La Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado, será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada



para interpretar las presentes reglas, informando a la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social en su carácter de Coordinadora Sectorial del Programa de apoyos y tipo de estos.

4.5.2. Instancia de Control

La Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de su Dirección de Desarrollo Social y Humano, será la que requisitará la cédula con los datos mínimos del solicitante y/o beneficiario para evaluar la factibilidad de poder proporcionarle el apoyo solicitado mediante un análisis socioeconómico preliminar que le sirva al Comité de Validación para evaluar la pertinencia de la entrega solicitada.

4.5.3. Instancia Ejecutora

La Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, será la instancia ejecutora del Programa, debiendo informar a la Secretaría de los apoyos entregados a beneficiarios, en un lapso no mayor a 72 horas de haberlo efectuado, de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al programa, para el ejercicio fiscal 2018.

4.5.4. Comité de Validación.

Este será un órgano colegiado del programa cuya naturaleza tiende a la aprobación o NO del otorgamiento de un apoyo de acuerdo a su ámbito de competencia.

5

Este Comité se integrará por los siguientes miembros.

- I. El Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, quien lo Presidirá.
- II. El Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.
- III. El Titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- IV. El Titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- V. El Titular de la Dirección de Participación Social.
- VI. El Coordinador Operativo del Programa que será nombrado por el Presidente del Comité.

Los Integrantes de este Comité de Validación tendrán las siguientes facultades;

- I. Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto, las cuales se convocaran con cuando menos 24 horas de anticipación.
- II. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del comité.
- III. Opinar y presentar argumentos suficientes y necesarios que permitan aprobar o no la solicitud de apoyo.
- IV. Contribuir a la transparencia de la aplicación de los recursos asignados.
- V. Las decisiones del Comité se tomaran por mayoría simple de votos de los miembros y en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
- VI. Se requerirá la presencia de cuando menos tres miembros de los seis que lo componen para que se considere válida la sesión y sus acuerdos.
- VII. Firmar el Acta de la sesión correspondiente.



4.6. Derechos y Compromisos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios deben cumplir con los requisitos siguientes:

4.6.1. Derechos

- I. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- II. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación y su Normatividad.
- III. Dada la connotación de emergencia de los tipos de apoyo que otorga este programa, que sean entregados estos en el menor tiempo posible.
- IV. Que en el caso de que no sea elegible para obtener los apoyos de este programa, de forma inmediata sea redireccionado a quien posiblemente si pueda apoyarlo.

4.6.2. Compromisos

- I. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.

Autorizar y permitir que personal de Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el solicitante del apoyo.

Autorizar a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de Gobierno o Instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

6

4.6.3. Requisitos específicos

- I. Tipo de apoyo solicitado.
- II. Motivo de la petición (Anexo I).
- III. Nombre del beneficiario.
- IV. Nombre y firma del solicitante, quien a su vez podrá ser el posible beneficiario, familiar directo (padres, hijos o hermanos), esposos, concubinos, otros familiares y/o amistades.
- V. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio).
- VI. Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.
- VII. Cédula Básica Socioeconómica Simplificada (Anexo II).
- VIII. Evidencia clara e Irrefutable de la causa de la petición presentada.

4.6.4. Documentación que deberá proporcionar el Solicitante o Beneficiario

Todas las solicitudes se recibirán y manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, de partidos políticos, y/o asociaciones civiles.

- I. Fotocopia de identificación oficial del beneficiario, así como del solicitante, la cual pueden ser credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía.



- II. Fotocopia del CURP del posible beneficiario y solicitante.
- III. Comprobante de domicilio del beneficiario, el cual puede ser recibo de CFE, Recibo del organismo operador del agua potable municipal, Recibo de telefonía, Carta de Residencia expedida por autoridad municipal.
- IV. Documentos específicos que requiere o relacionan algunos de los apoyos que en estas reglas de operación se detallan.

5. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

5.1. Seguimiento

La Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina esta; quien asimismo, establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

5.2. Resultados y seguimiento

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, llevará el control interno que permita emitir informes del funcionamiento y operación del programa, así como dar solución a cualquier anomalía detectada hasta su total solución.

5.3. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel estatal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas vigentes.

6. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, personas adultas mayores y de los



pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

7. Transparencia.

Las presentes reglas y sus anexos estarán disponibles en la página de Internet de la STDS, dirección: www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/ donde la población se podrá informar sobre las características de los programas, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.

Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

8. Contraloría Social

En cumplimiento a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Desarrollo Social", la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social promoverá a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, actividades que propicien el interés de los beneficiarios para realizar actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al programa.

8

9. Privacidad

Atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales que estén en posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos y Políticas para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de las entidades gubernamentales, la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social pone a disposición de los beneficiarios la página web: www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/ el aviso de privacidad por el cual se responsabiliza del tratamiento y salvaguarda de sus datos personales.

10. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría General del Estado ubicado en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en calle Normal Urbana y calle Chiapas, colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur; de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63.

[Firma manuscrita]



11. No Previstos.

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 25 días del mes de abril de 2018

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL

BAJA CALIFORNIA SUR


GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
 FORMATO DE SOLICITUD

PROGRAMA DE APOYO ASISTENCIAL EMERGENTE

Municipio: _____
 Localidad: _____
 Fecha: _____

Gustavo Hernández Vela Kakogui
 Secretario del Trabajo y Desarrollo Social del
 Gobierno del Estado de B.C.S.
 Presente.

Por medio de la presente y atendiendo lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Asistencial Emergente a Personas Afectadas por Contingencia, Emergencia Grave, Vulnerabilidad Social o de Marginación vigentes, el (la) que suscribe, _____, manifiesta su interés por recibir los apoyos del Programa, por un monto de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), para la situación que a continuación se describe:

10

Atentamente

 Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



CÉDULA BÁSICA SOCIOECONOMICA SIMPLIFICADA

Folio / Registro.

Fecha

Fecha de entrega

Dependencia:	<input type="text"/>
Institución:	<input type="text"/>

Nombre de la/el Solicitante	Edo. Civil				
	S	C	D	V	UL

Domicilio	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
-----------	----------------------	-----------	----------------------

Colonia	<input type="text"/>	Municipio	LP	LC	CO	LTO	MU
---------	----------------------	-----------	----	----	----	-----	----

Teléfono	<input type="text"/>	E-Mail	<input type="text"/>
----------	----------------------	--------	----------------------

CURP	<input type="text"/>		
Edad en años cumplidos	<input type="text"/>	Entidad de Nacimiento	<input type="text"/>

Escolaridad	Fecha Nac.	Ocupación	Centro de Trabajo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

12

Tipo de empleo				Tipo de Ingreso		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	Quincenal	Mensual
<input type="text"/>						

APOYO QUE SOLICITA	
PROGRAMA	<input type="text"/>
SUBPROGRAMA	<input type="text"/>

PERSONAS QUE VIVEN CON USTED EN SU DOMICILIO

Nombre	sexo	Edad	Parentesco	Edo Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual	Aportación al hogar
BENEFICIARIO(A)							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)							\$	\$

Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EGRESOS (cálculo mensual)

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoholismo		Drogas		Enfermedad Crónica			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

SI	NO	¿CUÁL?	
----	----	--------	--

Marcar con una (x)

Los bienes y servicios con los que cuenta.

Agua	Electricidad	Fosa	Letrina	Drenaje	Empedrado	Pavimento	Transporte público	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbón	IMSS	ISSSTE	Médico Particular	Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja
TV.	Refrigerador	Cama	Estufa	Comedor	Sala	Alacena	Ropero	Lavadora	Plancha
Licudadora	Microondas	Computadora	Radio	A/C	Ventilador	Closet	Automóvil	T.V. Cable	

Marcar con una (x)

¿Cuál de estos alimentos consumen y cada cuándo?

	Carne	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diario												
Semana												
Quincena												
mes												

Documentos entregados

Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.		Comprobante de Domicilio		Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

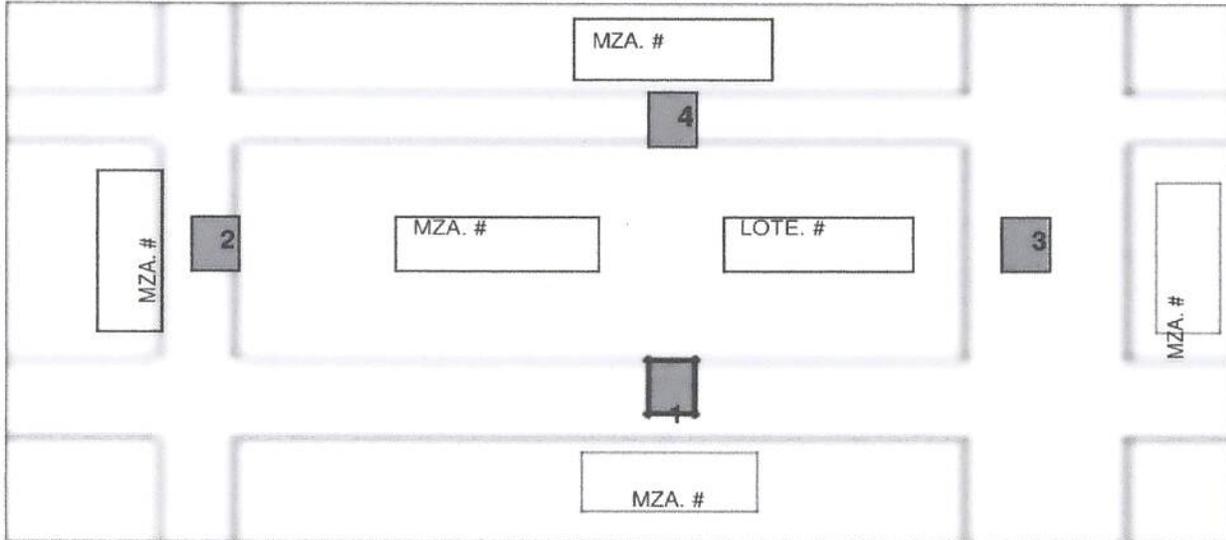
Nombre y firma del Solicitante

Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

13



MICROLOCALIZACIÓN PARA GEOREFERENCIACIÓN



Nombre del beneficiario:
CURP:

Colonia:

(1) Principal
Manzana
Lote No.

(2) Derecha

(3) Izquierda

(4) Posterior

(5) Observaciones/ Referencias de Acceso y/ o Ubicación

14



Diagrama de Flujo

